

MARCELO AVILA OREJUELA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-80179, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 26 de junio de 1980 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.";

QUE el señor Doctor Germánico Maya Ribadeneira, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 224 y 259, de 16 y 30 de abril de 1980, respectivamente, ha resuelto autorizar a los señores Miguel Dalmau Figueras y Angel Dalmau Figueras, de nacionalidad española, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, poseedores de las Visas de Inmigrante, para que inviertan con el carácter de Inversionistas Nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-381 y el Memorandum N° SC-DIA-80-156, de 23 de mayo de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de junio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento

.../...

de capital por la suma de TRES MILLONES UN MIL SUCRES (S/. 3'001.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de ONCE MILLONES UN MIL SUCRES (S/. 11'001.000.00), dividido en once mil una acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

sentos { ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 26 de junio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura Pública de constitución de la compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", celebrada en esa Notaría el 18 de marzo de 1954, que mediante Escritura Pública de 26 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

*se me no chudo
bajo el punto*
*1- In Municipio
Patentes* → ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 26 de junio de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", celebrada el 26 de junio de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 26 de junio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la